

**Ayuntamiento de Madrid.**

*Precios del mercado en el día de la fecha.*

Carne de vaca, de 45 á 46 pesetas la arroba; de 0'63 á 0'95 la libra, y á 4'50 el kilogramo.  
 Trigo, de 41'75 á 43'50 pesetas la fanega, y de 21'27 á 24'44 el hectólitro.  
 Cebada, de 6 á 6'50 pesetas la fanega, y de 40'86 á 41'77 el hectólitro.  
 NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 407.—Carneros, 500.—Ternezas, 21.—Cerdos, 121.—TOTAL, 749.

Su peso en libras... 87.074.—Idem en kilogramos... 39.845.

*Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.*

PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.		PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cént.	
Toledo.....	4.932'27	Mediodía.....	9.336'53
Segovia.....	646'32	Correos.....	64'92
Norte.....	3.485'02	Pozos de nieve.....	
Bilbao.....	842'79	Arbitrios sobre carnes.....	7.904'54
Aragon.....	676'14		
Valencia.....	2.845'82	TOTAL.....	27.731'85

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

**PARTE NO OFICIAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL.**—Esta tarde, á las tres, continuarán los ejercicios de oposicion á la cátedra de *Higiene privada y pública*, vacante en la Universidad de Valladolid; dando principio al segundo ejercicio, que consistirá en explicar una leccion sacada á la suerte, D. Nicanor Remojar y García.

**ATENEO.**—Esta noche explicarán, á las ocho D. Luis Cortés y Suaná *Derecho civil y penal*, y á las nueve D. Justo Peñayo *Cuesta Historia política de la antigua República romana, segun la critica moderna.*

**REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.**—Se ha repartido la entrega de Febrero correspondiente al tomo XLIV de esta importante publicacion, que dirige en esta capital el conocido Jurisconsulto D. José Reus y García con la colaboracion de distinguidos escritores jurídicos. Contiene esta entrega notables artículos doctrinales de los señores Azcárate (D. Gumersindo de), Lopez Serrano, Caravantes, Moner y Aguirre Miramon.

**INDICE**

**DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ACTUAL.**

- En 1.º—Decretos declarando cesantes á los Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Huelva, Leon, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Soria, Tarragona, Valladolid, Balears y Canarias.—Número 32.
- Otros admitiendo las dimisiones presentadas por los Gobernadores civiles de las provincias de Almería, Castellon, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaen, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.—Idem.
- Otro destituyendo al Gobernador de la provincia de Lérida.—Idem.
- Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Alava, Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, Balears y Canarias.—Idem.
- Otro disponiendo que el Mariscal de Campo D. Antoin Pieltain y Jove-Huergo cese en el cargo de Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona.—Idem.
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia y plaza de Gerona al Brigadier D. Zacarías Gonzalez y Goyeneche.—Idem.
- Orden disponiendo que el Alférez de infantería D. Adriano Gonzalez Montero sea baja definitiva en el ejército.—Idem.
- Otra disponiendo que el Alférez de infantería D. Rafael Les y Santos sea baja definitiva en el ejército.—Idem.
- Otra declarando improcedente un recurso de alzada promovido por D. Francisco Cirer y Vela contra un acuerdo de la Comision provincial de Baleares, relativo á las utilidades calculadas á dicho señor en el repartimiento del pueblo de Manacor.—Idem.
- Otra disponiendo que se incorpore la provision de la cátedra de Higiene privada y pública, vacante en la Facultad de Medicina de Barcelona, á la de igual asignatura vacante en Valladolid, cuyos ejercicios de oposicion están verificándose en Madrid.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetar, vacante en la Facultad de Medicina de Santiago.—Idem.
- Otra disponiendo que se provean por traslacion las cátedras de Higiene privada y pública, vacantes en las Universidades de Granada, Valencia y Santiago.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.—Idem.
- Otra previniendo á los Gobernadores de las provincias que antes de conceder las autorizaciones para calicatas á que se refiere el art. 34 de la ley de 3 de Agosto de 1866, exijan á los peticionarios que constituyan en metálico ó en Deuda del Estado al precio de cotizacion las fianzas ó depósitos que indica el mencionado artículo.—Idem.
- En 2.º—Decretos nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Almería, Lugo y Pontevedra á los señores que se expresan.—Número 33.
- Otros (rectificados) nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Cuenca y Huesca á D. Juan Angel Gaviña y D. Angel Abad.—Idem.
- Otro declarando en estado de bloqueo la costa de Cantabria desde el cabo de Peñas á Fuenterrabía, con exclusion de los puertos de Gijón, Santander y San Sebastian.—Idem.
- Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto por

- el Ayuntamiento de Mazarambroz contra un acuerdo de la Comision provincial de Toledo sobre pago de 7.913 pesetas para cubrir el presupuesto provincial.—Idem.
- Resumen de los nombramientos de Notarios, Escribanos de actuaciones y Archiveros de protocolos verificados en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.—Idem.
- En 3.º—Decreto reorganizando la Secretaría general y la Cancillería de la Presidencia del Poder Ejecutivo.—Número 34.
- Otro nombrando Oficial primero de la Secretaría y Cancillería de la Presidencia del Poder Ejecutivo á Don Francisco Javier Sanchez Molero.—Idem.
- Otro nombrando Oficial segundo de la Secretaría y Cancillería de la Presidencia del Poder Ejecutivo á Don José María Esperanza y Sola.—Idem.
- En 4.º—Otro disponiendo que el crédito de 100 millones de pesetas concedido en 13 de Setiembre de 1873 con destino á los gastos de la guerra se distribuya entre todos los servicios de los Ministerios de la Guerra y de Marina.—Número 35.
- Otro suprimiendo el impuesto transitorio sobre puertas, ventanas y balcones á la via pública, creado en Octubre de 1873.—Idem.
- Otro derogando el de 16 de Diciembre de 1873, por el cual se creaba un Resguardo de Milicianos nacionales para la vigilancia de las líneas de Aduanas del Ebro y Gállego, y encomendando este servicio al cuerpo de Carabineros.—Idem.
- Otro nombrando Oficial del Ministerio de Hacienda á Don Modesto Fernandez y Gonzalez.—Idem.
- Orden disponiendo que en el pago del anticipo de 25 millones de pesetas con la garantía de la Renta del Sello del Estado sean admisibles las letras del Tesoro á cargo de la Comisaría de Hacienda de España en París y Londres.—Idem.
- Decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para adquirir 4.000 aisladores que reclama el estado de las líneas telegráficas, y aceptando la proposicion presentada por D. Nicolás Richard.—Idem.
- Otro disponiendo que las atribuciones conferidas al Tribunal Supremo en 27 de Agosto de 1873 corresponden al Consejo de Estado, y declarando en vigor los artículos 23 y 33 del decreto de 25 de Octubre de 1870 sobre organizacion del poder judicial en Ultramar.—Idem.
- Orden encargando del despacho de la Secretaría general del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Vicente Romero Giron, restablecido de la enfermedad que ha padecido; y disponiendo cese por tanto D. José Gallego Diaz.—Idem.
- Otra de la Direccion general de Sanidad declarando sospechosas las procedencias marítimas de Rotterdam (Países-Bajos).—Idem.
- En 5.º—Convenio de Correos entre España y el Brasil, firmado en Rio-Janeiro el 21 de Enero de 1870.—Número 36.
- Decreto llamando al servicio voluntario á los licenciados del ejército sin nota desfavorable.—Idem.
- Otro concediendo al Ministerio de Gracia y Justicia un crédito extraordinario de 42.000 pesetas para atender al servicio de los ejecutores de sentencias.—Idem.
- En 6.º—Circular á los Gobernadores de provincia dictando las reglas de conducta que han de tener presentes en el desempeño de su cargo y mientras duren las actuales circunstancias.—Número 37.
- Orden desestimando un recurso de alzada entablado por varios vecinos de la villa de María, provincia de Almería, contra un decreto de 1.º de Agosto de 1873 que impone pago de costas de un interdicto seguido contra Don Juan Pedro Trigueros, Alcalde de dicho pueblo.—Idem.
- Decreto promoviendo al empleo de Brigadier del cuerpo de Estado Mayor del ejército al Coronel del mismo D. Manuel Ruiz Moreno.—Idem.
- Orden resolviendo que sea dado de baja definitivamente en el ejército el Oficial segundo de Administracion militar D. Miguel García Roselló.—Idem.
- Decreto suprimiendo los Comisionados de Propiedades y Derechos del Estado, y restableciendo las Secciones de igual denominacion en las Administraciones económicas de las provincias, y los cargos de Comisionados de Ventas de Bienes nacionales y de Investigadores del ramo en las mismas.—Idem.
- Orden resolviendo que las Secciones de Propiedades y Derechos del Estado de las Administraciones económicas empiencen á funcionar el día 15 del actual.—Idem.
- Otra de la Direccion de Sanidad declarando súcias las procedencias marítimas de Buenos-Aires.—Idem.
- Otra idem declarando sospechosas las procedencias marítimas de Uruguay.—Idem.
- En 7.º—Decreto disponiendo que el empréstito nacional de 475 millones de pesetas, autorizado por la ley de 25 de Agosto último, se exija á todos los contribuyentes por territorial é industrial en proporcion de sus respectivas cuotas y con arreglo al repartimiento y modelo que se acompañan.—Número 38.
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Secretario del Gobierno superior civil de Cuba, presentada por D. Eusebio Corominas.—Idem.
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Gobernador civil y político de la Habana, presentada por D. Benigno Rebullida y Nicolau.—Idem.
- Otro nombrando Jefe de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Ultramar á D. Joaquin Helguero.—Idem.
- Otro nombrando Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar á D. Federico Pons y Montells.—Idem.
- Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Ultramar á D. Miguel de la Guardia.—Idem.
- Otro declarando cesante á D. Froilan Noguero, Tesorero general de Hacienda de las Islas Filipinas.—Idem.
- Otro nombrando, en comision, Tesorero general de Hacienda de las Islas Filipinas á D. Salvador María de Ory.—Idem.
- Otro declarando cesante á D. José Bach y Serra, Contador general de Hacienda de las Islas Filipinas.—Idem.
- Otro nombrando Contador general de Hacienda de las Islas Filipinas á D. José Beruete y Cotani.—Idem.
- Orden prohibiendo el ingreso en el Tesoro de la isla de Puerto-Rico de los abonares del batallon de Cádiz que tiene el presidio, y haciendo extensiva esta medida á todas las provincias de Ultramar.—Idem.
- Circular dictando las instrucciones que han de observarse en el cumplimiento del decreto de 4 del mes actual sobre el alistamiento extraordinario de 4.000 voluntarios.—Idem.
- En 8.º—Decreto admitiendo la dimision del cargo de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en la República francesa á D. Buenaventura de Abarzuza.—Número 39.
- Otro disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Seccion

- del Personal en el Ministerio de Marina el Capitan de navio D. Gabriel Pita da Veiga.—Idem.
- Otro nombrando Jefe del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda á D. Pio Agustin Carrasco.—Idem.
- Otro nombrando Contador central de Hacienda á D. Manuel Francisco Alvarez Capra.—Idem.
- Otro aprobando la trasferecia que á favor de D. Alejandro Kendall Mac-kinnon ha hecho D. Adolfo Clavé de todos los derechos que este posee para establecer un cable submarino que una la Peninsula española con la Habana pasando por Tenerife y Gran Canaria.—Idem.
- Otro aprobando las bases que se expresan para regularizar el pase de los individuos del cuerpo de Telegrafos de la Peninsula á las provincias de Ultramar.—Idem.
- Orden declarando que se hallan en vigor el decreto y reglamento de 28 de Agosto de 1869 sobre organizacion del personal subalterno de Montes, y disponiendo que sean repuestos los sobreguardas y guardas destituidos sin las formalidades en aquel prescritas.—Idem.
- Otra disponiendo que se provean por traslacion las cátedras de Historia de España, vacantes en las Universidades de Granada, Salamanca y Zaragoza.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por oposicion la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Zaragoza.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Lengua hebrea, vacante en la Universidad de Salamanca.—Idem.
- Otra declarando desierto el concurso para la provision de la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Tapia.—Idem.
- Otra disponiendo que los ejercicios para la provision de la cátedra de Historia natural, vacante en el Instituto de Almería, sean incorporados á los que se están verificando en la Universidad Central para proveer las de los Institutos de Albacete, Játiva, Osuna y Las Palmas.—Idem.
- Otra declarando desierto el concurso para proveer la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Tortosa.—Idem.
- En 9.º—Decreto admitiendo la dimision del cargo de Gobernador civil de Soria á D. Sebastian Rolandi.—Número 40.
- Otro nombrando Gobernador civil de Soria á D. Ricardo Pita.—Idem.
- Otro aceptando á D. Carlos Martra la dimision de los cargos de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Bélgica y en los Países-Bajos.—Idem.
- Otro relevando á D. Patricio de la Escosura del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca del Emperador de Alemania, del Rey de Prusia, del de Sajonia y demás que se expresan.—Idem.
- Otro aceptando á D. Bernardo García la dimision del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Portugal.—Idem.
- Circular (rectificada) sobre reposicion del personal subalterno del ramo de montes.—Idem.
- En 10.º—Decreto aceptando la dimision que ha presentado Don Eduardo Asquerino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Austria, Baviera y demás que se expresan.—Número 41.
- Otro autorizando á la Compañía *The direct Spanish telegraph limited*, concesionaria del cable de Bilbao á Inglaterra, para que traslade temporalmente el amarre del mismo á San Sebastian.—Idem.
- Orden disponiendo que el art. 14 del decreto de 7 del mes próximo pasado sea aplicable á los mozos de la reserva del año último.—Idem.
- Circular dando instrucciones relativas á la ejecucion de la pena capital.—Idem.
- Orden declarando caducadas las licencias concedidas á los empleados de las Administraciones económicas.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Córdoba.—Idem.
- Otra disponiendo que se hagan públicos el celo é interés manifestados por la Diputacion provincial de las islas Canarias al subvencionar con 6.000 pesetas anuales el Instituto de Las Palmas.—Idem.
- En 11.º—Decreto declarando cesante á D. Fernando Garrido, Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas.—Número 42.
- Otro admitiendo la dimision del cargo de Tesorero general de Hacienda de las Islas Filipinas á D. Salvador María de Ory.—Idem.
- Orden prorogando hasta el 31 de Mayo próximo venidero el plazo prefijado para que presenten visados sus manifiestos los Capitanes de buques procedentes de puertos situados en los mares Pacifico y de las Indias.—Idem.
- Orden (rectificada) declarando caducadas las licencias concedidas á los empleados de las Administraciones económicas.—Idem.
- Otra declarando que la subvencion que deben satisfacer las Diputaciones provinciales á los Médicos-directores de baños es de 2.000 pesetas anuales, y que D. Francisco Lastre y Dominguez y D. Benito Crespo tienen derecho á que se les abone dicha cantidad por el tiempo que hayan dejado de percibirla.—Idem.
- Otra disponiendo que se provean por traslacion las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vitoria y Osuna.—Idem.
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de Cádiz.—Idem.
- Otra disponiendo que se provean por traslacion las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Almería y Osuna.—Idem.
- Otra disponiendo que las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Canarias y Tortosa, se incorporen á las de igual asignatura, vacantes en los de Vergara, Játiva y Las Palmas, cuyos ejercicios se están verificando en la Universidad Central.—Idem.
- Otra disponiendo que se provean por oposicion las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Vergara, Canarias, Las Palmas y Osuna.—Idem.
- En 12.º—Orden dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Font y Martí por haber renunciado los honorarios á que tiene derecho por el embalsamamiento del cadáver de D. Facundo Infante.—Número 43.
- Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Cesáreo Martín Somolinos y demás que se expresan por haber renunciado los honorarios que les corresponden por el embalsamamiento del cadáver de D. Antonio de los Rios y Rosas.—Idem.
- Decreto dictando reglas para el cumplimiento del art. 3.º

del decreto de 7 de Enero próximo pasado sobre las re-  
denciones á metálico de los mozos de las reservas, cuyo  
importe se ha de invertir en el armamento y equipo del  
ejército.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á Don  
Joaquín Colomo y Puche.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á Don  
Valeriano Weyler y Nicolau.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á Don  
Meliton Catalan y Lopez.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á Don  
Marcelo de Azcárraga y Palmero.—*Idem.*

Otros concediendo igual Cruz á D. Joaquín Vivanco y  
Leon y á D. José Lopez Pinto y Marin.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadieres á los Corone-  
les Sres. D. Evaristo García Reina, D. Joaquín Mola  
y Martínez, D. Juan Ignacio Otal, D. José Morales y  
Reina, D. José Minguella y Arnedo, D. Angel Santos  
Mateo Sagasta, D. José Pacheco y Gutiérrez, D. Manuel  
Sanchez Mira, D. José Rojas y Aguado, D. Agustín Ruiz  
de Alcalá y Monserrate, D. Juan Ibarreta y Ferrer, Don  
Jorge de Molina y Ruiz del Portal, D. Joaquín Dusmet  
y Navarro y D. Eduardo Gamir y Maladeñ.—*Idem.*

Otro estableciendo en el puerto de Andraitx los impues-  
tos expresados en la relación adjunta, y que se destinan  
á las obras de mejora del mismo.—*Idem.*

Otro aprobando la tarifa adjunta de precios máximos de  
peaje y transporte para los ferro-carriles de Lérida á  
Montblanch, Montblanch á Reus y Reus á Tarragona.—  
*Idem.*

Otro disolviendo la Comisión encargada de la formación  
de un Código penal y una ley de casacion criminal para  
Ultramar, y creando otra que haga en el vigente en la  
Península las reformas necesarias para su planteamiento  
en Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Otro nombrando los cinco Vocales que han de constituir  
la Comisión del Código penal en las Antillas.—*Idem.*

Circular á las Autoridades de los Departamentos maríti-  
mos trazándoles la senda en que es preciso entrar para  
robustecer los lazos de subordinación y disciplina.—  
*Idem.*

Orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por  
D. Tomás de Riego contra un acuerdo de la Comisión  
provincial de León sobre concesión de un terreno que  
para ensanche de un molino le fué cedido por el Ayun-  
tamiento de San Cristóbal de la Polantera.—*Idem.*

Circular de la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y  
Establecimientos penales, relativa á las disposiciones que  
conviene adoptar para la extinción de la epidemia variolosa.—  
*Idem.*

En 13.—Decreto aprobando el reglamento adjunto para la nueva  
organización y servicio de las obras públicas en la  
isla de Puerto-Rico.—*Núm. 44.*

Orden disponiendo que el Alférez D. Bernardo Fernandez  
Prieto sea baja definitiva en el ejército.—*Idem.*

Otra dictando las reglas é instrucciones que han de ob-  
servar los buques destinados al litoral cantábrico, decla-  
rado actualmente en estado de bloqueo.—*Idem.*

Otra disponiendo que el Teniente D. Miguel Pelayo del  
Pozo sea baja definitiva en el cuerpo de Infantería de  
Marina.—*Idem.*

Circular disponiendo que se proceda por las Diputaciones  
provinciales á la revisión de los expedientes de los reem-  
plazos desde 1869 para que ingresen en las filas todos  
los obligados por la ley.—*Idem.*

Orden dictando reglas acerca del modo y forma en que se  
ha de hacer la consignación de los materiales que se en-  
treguen para redimir el servicio de las armas.—*Idem.*

Otra declarando subsistente para la reserva de este año el  
caso 3.º del art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1836.—  
*Idem.*

Otra dando las gracias en nombre de la Nación á D. Con-  
stantino Lombart y otros señores por sus donativos de  
libros con destino á las Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra de la Dirección general de Sanidad declarando sospe-  
chosas las precedencias marítimas de la República  
del Uruguay.—*Idem.*

En 14.—Decreto decidiendo á favor de la Administración una  
competencia suscitada entre el Gobernador civil de  
Orense y el Juez de primera instancia de Allariz.—*Nú-  
mero 45.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Ministro militar  
de continua asistencia del Consejo Supremo de la Ar-  
mada D. Valentin de Castro Montenegro y Santiso.—  
*Idem.*

Otro nombrando Ministro militar de continua asistencia  
del Consejo Supremo de la Armada á D. Jacobo Oreyro  
y Villavicencio.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de segundo Jefe del  
Departamento y Comandante general del Arsenal de  
Cartagena D. José María de Soroa y Sant Marty.—*Idem.*

Otro disponiendo que cese en el cargo de Jefe de la Sec-  
cion de Armamentos en el Ministerio de Marina D. José  
Montejo y Trillo.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Sección de Armamentos en el  
Ministerio de Marina á D. José María de Soroa y Sant  
Marty.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la Sección del Personal del Mi-  
nisterio de Marina á D. José Montejo y Trillo.—*Idem.*

Orden mandando que el Teniente de infantería D. Adolfo  
Llanos y Alcázar sea baja definitiva en el ejército.—  
*Idem.*

En 15.—Decreto nombrando segundo Jefe del Departamento  
de Cartagena y Comandante general del Arsenal del  
mismo á D. Valentin de Castro Montenegro.—*Núm. 46.*

Orden disponiendo que se provean por oposicion las cá-  
tedras de Física y Química, vacantes en los Institutos  
de Sevilla, Gerona y Osuna.—*Idem.*

En 16.—Decreto nombrando Oficial mayor del Ministerio de  
la Gobernación á D. Gregorio García Ruiz.—*Núm. 47.*

En 17.—Otro aprobando las transferencias acordadas por el Mi-  
nisterio de Estado en 25 de Noviembre último, y ha-  
ciendo otras en el presupuesto vigente del mismo.—*Nú-  
mero 48.*

Otro estableciendo en la villa de Puigcerdá un arbitrio  
transitorio de guerra, cuyos productos recaudará el  
Ayuntamiento.—*Idem.*

Otro nombrando las señoras y señores que se mencionan  
para formar la Junta de patronos del colegio de Loreto,  
existente en Madrid.—*Idem.*

En 18.—Otro decidiendo á favor de la Administración una  
competencia suscitada entre el Gobernador civil de  
Orense y el Juez de primera instancia de Allariz.—*Nú-  
mero 49.*

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una com-  
petencia suscitada entre el Gobernador civil de Lugo y  
el Juez de primera instancia de aquella capital.—*Idem.*

Otro reformando la actual organización del personal facul-

tativo destinado á la Inspección de ferro-carriles.—*Idem.*  
Circular previniendo que á los expedientes de indulto de  
pena capital que se sometan á la decisión del Consejo  
de Ministros se agregue un extracto de las resultancias  
del proceso para su mayor ilustración.—*Idem.*

Resumen de las resoluciones adoptadas por el Gobierno  
de la República en el personal de la administración de  
justicia en Enero próximo pasado.—*Idem.*

En 19.—Orden disponiendo que el Alférez D. Luis Gallo Mo-  
lina sea baja definitiva en el ejército.—*Núm. 50.*

Otra prohibiendo la admisión de proposiciones que den  
por resultado la expedición de letras ó pagarés á liqui-  
dar parte en metálico y parte en valores vencidos de la  
Deuda y del Tesoro.—*Idem.*

Otra, comunicada por la Dirección general de Caballería,  
aprobando el programa para las oposiciones con objeto  
de cubrir las vacantes de Profesor que resulten en el  
cuerpo de Veterinaria militar.—*Idem.*

En 20.—Decreto prorogando hasta el día 5 de Marzo próximo  
el plazo establecido por el de 31 de Enero último para  
que empiece á regir el estado de bloqueo en la costa de  
Cantabria.—*Núm. 51.*

Otro concediendo créditos al Ministerio de la Gobernación  
para satisfacer los pluses devengados por la Guardia  
civil en el año económico de 1872 á 73, y los que de-  
venguen desde 1.º de Julio de 1873 hasta fin de Junio  
próximo.—*Idem.*

Otro concediendo al Ministerio de la Gobernación un su-  
plemento al crédito que figura en el cap. 6.º, art. 3.º de  
su actual presupuesto.—*Idem.*

Otro restableciendo los créditos señalados en los artícu-  
los 3.º y 40 del cap. 5.º, sección 8.ª del presupuesto  
de 1872 á 73, y concediendo dos suplementos de crédito  
con cargo á los mismos artículos del presupuesto vi-  
gente.—*Idem.*

Orden declarando de utilidad pública las obras de ensan-  
che y mejoramiento de los baños de Alange, y autori-  
zando para su ejecución á D. Abdon Berben y Blanco.—  
*Idem.*

En 21.—Decreto disponiendo que las obligaciones hipotecarias  
emitidas por las Compañías de ferro-carriles satisfagan  
derecho de timbre con sujeción á lo establecido en el  
de 12 de Setiembre de 1861.—*Núm. 52.*

Orden nombrando Registrador de la propiedad de Orgiva  
á D. Luis Corbella y Boada.—*Idem.*

En 22.—Decreto dejando en suspenso las leyes de 20 de Agosto  
y 16 de Setiembre del año próximo pasado sobre reden-  
ción de foros y demás rentas, pensiones ó gravámenes  
á que aquellas se refieren.—*Núm. 53.*

Orden disponiendo que el Teniente de caballería D. Joa-  
quín Gavilanes y Alonso sea baja definitiva en el ejér-  
cito.—*Idem.*

Otra concediendo el relief y vuelta al servicio al Capitan  
D. Félix Moreno Rivas.—*Idem.*

En 23.—Orden desestimando un recurso de alzada interpuesto  
por varios vecinos de la villa de Hellín contra lo acor-  
dado por la Comisión provincial de Albacete sobre la  
prolongación de un muro de defensa de la fuente prin-  
cipal de dicha villa.—*Núm. 54.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por el  
Ayuntamiento de Verín contra lo acordado por la Comi-  
sion provincial de Orense sobre pago de obras ejecutadas  
por D. Bernardo Vidal en el camino de dicha villa á Ra-  
bela.—*Idem.*

En 24.—Decreto nombrando Comandante general de la segun-  
da división del ejército de Castilla la Nueva á D. José  
de los Reyes y Mesa.—*Núm. 55.*

Otro disponiendo que D. Benito Franch y Fuentes cese  
en el cargo de Gobernador militar de Lérida.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar de Lérida á D. Fran-  
cisco Canaleta y Morales.—*Idem.*

Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que  
contrate sin las formalidades de subasta la adquisición  
de 25.000 armas de fuego portátiles con destino á la  
Milicia Nacional.—*Idem.*

Orden dando las gracias en nombre de la Nación á los  
Sres. D. Aniceto Terron, D. Ambrosio Tapia y D. Anto-  
nio García Gutierrez por sus donativos de libros con  
destino á Bibliotecas populares.—*Idem.*

Otra declarando vigentes las Reales órdenes de 31 de  
Diciembre de 1857 y 10 de Mayo de 1863 sobre abono  
de premio por conducción de caudales públicos á los  
Comandantes de buques del Estado.—*Idem.*

Otra disponiendo que se apruebe el abono de gastos de  
representación hecho á D. Benito Amado por el tiempo  
que desempeñó interinamente el cargo de Intendente de  
Filipinas, y fijando las reglas que sobre esto deben ob-  
servarse en lo sucesivo.—*Idem.*

En 25.—Decreto declarando mal formada una competencia sus-  
citada entre el Gobernador civil de Toledo y el Juez de  
primera instancia de Navahermosa.—*Núm. 56.*

Otro admitiendo la renuncia del empleo de Brigadier pre-  
sentada por D. Juan de Ibarreta y Ferrer, Coronel de  
Ingenieros.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á D. Eulogio  
Despujol y Dussay.—*Idem.*

Otro concediendo al Ministerio de la Gobernación un su-  
plemento de crédito de 75.000 pesetas para completar la  
suma destinada á la Beneficencia y parroquias de Car-  
tagena.—*Idem.*

Orden nombrando para la Sección de la cátedra de Fisiología,  
vacante en la Facultad de Medicina de Madrid, á D. Juan  
Magaz y Jáime.—*Idem.*

Otra nombrando para la cátedra de Fisiología, vacante en  
la Facultad de Medicina de Granada, á D. Ramon Varela  
de la Iglesia.—*Idem.*

En 26.—Orden disponiendo que el Capitan de infantería Don  
Manuel Romero Fernandez sea baja definitiva en el  
ejército.—*Núm. 57.*

Otra declarando que los billetes de la Deuda flotante del  
Tesoro emitidos por la autorización de 27 de Julio  
de 1871 son admisibles en pago de la tercera parte de  
contribuciones y rentas públicas.—*Idem.*

Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por  
el Ayuntamiento de Cañete contra un acuerdo de la  
Comisión provincial de Cuenca, relativo á la responsa-  
bilidad que la Junta municipal de aquel pueblo exigió  
á D. Telesforo Sanchez.—*Idem.*

Otra nombrando Ayudantes de tercer grado en la Sección  
de Archivos del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y  
Anticuarios á los Sres. D. Fernando Suarez Inclán y  
D. Juan de la Osa y Guerrero, conforme á lo propuesto  
en el dictamen que se inserta.—*Idem.*

Otras nombrando Ayudantes de tercer grado en la Sección  
de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios  
y Anticuarios á los Sres. D. Manuel Repullés y Nogue-  
ras y D. Marcelino Gesta y Leceta, conforme á lo pro-  
puesto en el dictamen que se inserta.—*Idem.*

Otra levantando la suspensión de los plazos improroga-  
bles y fatales de la ley y reglamento de minas, acor-  
dada en 29 de Noviembre de 1873, respecto de la pro-  
vincia de Murcia.—*Idem.*

En 27.—Decreto invistiendo al Presidente del Poder Ejecutivo  
de la República D. Francisco Serrano y Domínguez  
con las facultades y atribuciones comprendidas en el tí-  
tulo 4.º de la Constitución del Estado.—*Núm. 58.*

Otro encargando de la Presidencia del Consejo de Minis-  
tros á D. Juan Zavala y de la Puente.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Teniente General á Don  
Antonio Lopez de Letona.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á Don  
Rafael Serrano y Acebron.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Bri-  
gadier D. Manuel Bascones y Olmo.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á D. Manuel  
Armiñan Gutierrez.—*Idem.*

Otro disponiendo que los recibos representativos del valor  
de los caballos requisados en virtud de la ley de 6 de  
Agosto anterior sean admisibles por todo su importe  
en pago de la mitad de las cuotas del anticipo reinteg-  
rable de 175 millones de pesetas.—*Idem.*

Otro concediendo el plazo de un mes á todas las Socie-  
dades, Ayuntamientos, corporaciones y particulares  
para que reintegren el importe de los sellos que hayan  
debido emplear en las obligaciones, acciones, libros,  
actas y demás documentos públicos en la forma que se  
expresa.—*Idem.*

Otro estableciendo la incompatibilidad para el ejercicio del  
cargo de Inspector general de Hacienda en las circuns-  
tancias que se mencionan.—*Idem.*

Otro aprobando el reglamento para el servicio de la Ins-  
pección general de Hacienda.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Decreto creando plazas de Delegados para los servicios  
de investigación y estadística de la Beneficencia parti-  
cular, y dividiendo al efecto en siete circunscripciones  
el territorio de la Península ó islas adyacentes.—*Idem.*

Orden, comunicada por la Dirección general de Aduanas,  
relativa al bloqueo de la costa de Cantabria, el cual em-  
pezará á regir desde el 5 de Marzo próximo.—*Idem.*

Otra de la Dirección general de Sanidad declarando limpias  
las precedencias marítimas de Castellamare (Italia).—  
*Idem.*

En 28.—Decreto promoviendo al empleo de Mariscal de Campo  
al Brigadier D. Eduardo Carondelet y Donado, Duque  
de Bailén.—*Núm. 59.*

Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para que  
contrate sin las formalidades de subasta pública el su-  
ministro de 4.000 mantas de abrigo para los confinados  
en los presidios de Ceuta, Santaña, Coruña y Sevilla.—  
*Idem.*

#### Anuncios.

DIRECCION DEL CANAL DE LOZOYA.—NO HABIÉNDOSE IN-  
tentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la  
certificación núm. 234, importante un real fontanero, á favor de Don  
Manuel Estéban Catalá, á pesar de los anuncios publicados en las  
GACETAS del 18 de Enero y 21 de Febrero del presente año y en los *Di-  
arios de Avisos* de iguales fechas, se declara aquella caducada y se ex-  
pide otra nueva en su equivalencia.  
Madrid 26 de Febrero de 1874.—El Ingeniero Director, J. Morer.  
X-1051

POR LA CANCELLERÍA DE LA EMBAJADA DE FRANCIA EN ES-  
paña se saca á pública subasta el sábado próximo 28 del corriente,  
á la una de su tarde, en la tienda calle de Jacometrezo, núm. 23, todos  
los muebles, mercancías de cuchillería y herramientas de finada Doña  
Tonielle Lafaille, viuda Dutels.  
X-1038

Forma parte de este número el pliego 9.º del tomo 1.º de  
las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

#### Santos del día.

San Roman, Abad y fundador, y San Macario, mártir.  
Cuarenta Horas en la basílica de Nuestra Señora de Atocha.

#### Espectáculos.

**Teatro Nacional de la Opera.**—A las ocho y media.—  
Funcion 85 de abono.—Turno 4.º impar.—*Romeo y Julieta.*

**Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Funcion 94 de abo-  
no.—Turno 4.º par.—A beneficio del primer actor y director Don  
Antonio Vico.—*La muerte civil*, drama en tres actos, por las se-  
ñoras Castro, Varela, y los Sres. Vico, Cepillo, Parreno, Romea  
(D. J.), Caballero y Castro.  
La pieza en un acto titulada *Trapiondas por bondad*, desempe-  
ñada por las Sras. Fernandez, Alverá y Varela, y los Sres. Fer-  
nandez, Pastrana, Romea (D. J.) y Martínez.  
NOTA.—Mañana domingo habrá dos funciones, á las cuatro y media  
Doña Urraca de Castilla, á las ocho y media la de hoy.

**Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Funcion 169  
de abono.—Turno 4.º.—*Los comediantes de antaño.*

**Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*Donde no hay  
harina....—El ayuda de cámara.—El prímito.*

**Teatro de la Alhambra.**—(Calle de la Libertad, núm. 16).—  
A las ocho y media.—*Cuando el diablo no tiene que hacer....—Ser-  
mon perdido.—Desde el cielo.—La Cruz roja.*

**Teatro de Esclava.**—A las ocho.—A beneficio de la primera ac-  
triz Doña María Ruiz.—*El noveno.—El amor de Cayetano.—El  
suicidio de Alejo.—La casa de campo.*—Baile.

**Teatro Martín.**—A las ocho.—*Poor que mi suegra*, por las se-  
ñoras Torrecilla (E.) y Herrera, y los Sres. Calvacho, Rodrí-  
guez (A.) y Fraile.—Baile.  
A las nueve.—*Ocaso y Aurora*, por las Sras. Torrecilla, Herrera  
y Torrecilla (E.), y los Sres. Rodríguez, Rodríguez (A.) y Galé.—  
Baile.  
A las diez.—Segundo acto de la misma.—Baile.  
A las once.—*El oro y el moro*, por las Sras. Solís y Herrera, y los  
Sres. Calvacho y Navarro.—Baile.

**Teatro de Romea.**—A las ocho.—*El Postillon de la Rioja.*  
A las nueve.—Segundo acto de la misma.  
A las diez.—*Las Amazonas del Tormes.*  
A las once.—Segundo acto de la misma.